



MINISTERIO DEL INTERIOR
República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 2020-4-1-0006502

Montevideo, 06 MAR. 2020

VISTO: el traslado del ciudadano uruguayo José Eduardo RIVERO GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad número 3.289.566-7, quien se encuentra requerido por el Juzgado Letrado Penal Especializado en Crimen Organizado de 1^{er} Turno, imputado por la comisión de “Un Delito de Tráfico de Sustancias Estupefacientes Prohibidas”, a realizarse desde la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre los días 7 y 8 de marzo de 2020.-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos el Comisario José Gervasio MEDINA CUFRÉ, titular de la cédula de identidad número 3.656.310-7 y el Oficial Principal Fernando ROMERO CABALLERO, titular de la cédula de identidad número 4.320.914-6, ambos pertenecientes al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando funciones en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para que se encarguen del traslado, haciendo efectiva dicha Extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 454 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y cuatro), con un abatimiento del 60% el día 8 de marzo de 2020, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la escala. Asimismo, el costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo

– Santa Cruz de la Sierra - Montevideo, partiendo el día 7 de marzo y regresando el 8 de marzo de 2020, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2.-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016.--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESIGNAR en Misión Oficial en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre los días 7 y 8 de marzo de 2020, al Comisario José Gervasio MEDINA CUFRE, titular de la cédula de identidad número 3.656.310-7 y al Oficial Principal Fernando ROMERO CABALLERO, titular de la cédula de identidad número 4.320.914-6 ambos pertenecientes al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando funciones en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, con el fin de trasladar al ciudadano uruguayo José Eduardo RIVERO GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad número 3.289.566-7, quien se encuentra requerido por el Juzgado Letrado Penal Especializado en Crimen Organizado de 1º Turno.-----
- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 454 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y cuatro), con un abatimiento del 60 % el 8 de marzo de 2020, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5.,



MINISTERIO DEL INTERIOR
República Oriental del Uruguay

ajustándose a las variaciones de la escala. Asimismo, el costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo – Santa Cruz de la Sierra - Montevideo, partiendo el día 7 de marzo y regresando el 8 de marzo de 2020, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2.-----

- 3º) Los titulares de la presente Misión deberán rendir cuentas de los viáticos ante la Contaduría de Secretaría del Ministro del Interior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el Numeral 4º de la orden de Servicio 31 de 14 de noviembre de 2006.-----
- 4º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionéense los Pasaportes correspondientes.-----
- 5º) PASE al Departamento de Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior a sus efectos y siga a la Dirección de la Policía Nacional y a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para conocimiento y notificación a los interesados. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA

LACALLE POU LUIS